

RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

San Carlos de Bariloche, 29 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente Centro Regional Universitario Bariloche N° 0083/22; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el mismo el Secretario Académico solicita al Consejo Directivo aprobar el Reglamento de Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Enfermería del Centro Regional Universitario Bariloche;
- Que la propuesta ha sido presentada por la Coordinadora en el CRUB de la carrera Licenciatura en Enfermería Lic. Esp. Carolina Suarez, entendiendo en la necesidad de la presente normativa fundamentalmente a partir de acreditación de la carrera;
- Que la propuesta ha sido revisada por la Dirección de Administración Académica a/c de la Dirección General y la Secretaria Académica considerándola acorde y adecuada a los lineamientos establecidos por el Plan de Estudios de la carrera y por la reglamentación vigente Ordenanza N° 0273/18 y sus Modificatorias Ord. N° 0634/20 y 0990/22 del Reglamento de Administración Académica para carreras de pregrado y carreras de grado modalidad presencial;
- Que el Consejo Directivo en su 3° sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, aprobó por unanimidad el Reglamento de Tesis de grado de la Licenciatura en Enfermería del CRUB solicitando revisión y armonización del estilo de escritura;
- Que la Coordinación de la carrera realiza lo requerido por el Consejo Directivo en cuanto al estilo de escritura;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APROBAR** el **REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO** de la carrera **LICENCIATURA EN ENFERMERIA** Plan de Estudios Ordenanza N°1031/12, 0207/15, Rectificadoras N° 0432/15, 0636/16, 0667/16 y Modificatoria N° 1019/17 en el ámbito del Centro Regional Universitario Bariloche de acuerdo a los Anexos I - II - III - IV y V de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR**, Comunicar, Archivar.-
MFA/plc.-

Decano
Centro Regional Universitario Bariloche

ANEXO I

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO LICENCIATURA EN ENFERMERIA

CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE

DE LA FINALIDAD. - El objeto de la tesis de Licenciatura consiste en que el estudiante realice un trabajo de investigación científica aplicando conocimientos, capacidades y técnicas básicas relativas a ella. Para esto desarrollara un trabajo de investigación que: a) integre lo adquirido en su formación durante la carrera y formule una elaboración personal; b) desarrolle una investigación circunscripta y acotada de acuerdo con el carácter de un estudio inicial; c) seleccione y demuestre un manejo básico y adecuado de la metodología y lógica de investigación científica según el objeto de estudio; d) manifieste un uso correcto del vocabulario del campo elegido, un adecuado conocimiento de la bibliografía específica y se exprese en forma comprensible, rigurosa y fluida.

El tema del trabajo deberá ser original y representará un aporte al conocimiento científico y tecnológico. No podrá ser una mera recopilación o puesta al día sobre un tema.

ARTICULO 1°. La autoría de la Tesis

La tesis es el trabajo final que los/las estudiantes de la Licenciatura en Enfermería del CRUB-UNCo, realizarán para la obtención de su título de grado. En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.

ARTICULO 2°- El tema de la Tesis

El tema de la Tesis estará entre los contemplados en las áreas generales de docencia e investigación correspondiente a la orientación específica de la carrera para la cual se gradúa.

ARTICULO 3°- De la Dirección y Co dirección de Tesis (Art.42 Ord. 0273/18)

El trabajo final de carrera o tesis debe tener un Director o Directora y también puede contar con un Codirector o Codirectora Uno de ellos debe ser docente de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 4°- Del Director o Directora (Art. 43 Ord. 0273/18 Modif. Ord. 0990/22)

Los requisitos para ser director o directora de la tesis son:

- a. ser o haber sido profesor o profesora de la Universidad Nacional del Comahue o de otra Universidad Nacional; o
- b. pertenecer a la carrera de investigador/investigadora de CONICET u organismo equivalente; o
- c. haber actuado como Codirector o Codirectora de un trabajo final de carrera o tesis; o

RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

- d. ser auxiliar de docencia con título de posgrado (maestría y/o doctorado) y/o categoría III el Programa de incentivos a docentes investigadores o equivalente.
- En el caso que el Director/a o Co Director/a no pertenezcan a la Universidad Nacional del Comahue deberán presentar Curriculum vitae junto con la presentación del plan de Tesis y puesto a consideración de la Dirección del Departamento correspondiente y del Consejo Directivo.

ARTICULO 5°- Del Co Director o Codirectora (Art. 44 Ord. 0273/18)

Para ser Codirector o Codirectora del trabajo final de carrera o tesis, los requisitos son:

- a) ser docente que reúna alguna de las condiciones establecidas en el artículo anterior, o
- b) ser estudiante avanzado de una carrera de posgrado y tener antecedentes en investigación de por lo menos (3) tres años en la temática motivo de la tesis o trabajo final, o
- c) ser especialista con reconocido prestigio e idoneidad demostrada a consideración del Decano/a de la Facultad o Centro Regional o del Director/a de la Escuela Superior donde se fuera a realizar el trabajo final o tesis.

ARTICULO 6°- Funciones del Director/a y Co Director/a (Art. 45 Ord. 0273/18)

Director/a

- a) Acompañar y supervisar al o la estudiante en la definición y elaboración del trabajo final, sugerir temas, actividades académicas, bibliografía y metodología adecuada.
- b) Colaborar con la gestión institucional para facilitar el desarrollo de tareas que sean requeridas para el trabajo final.
- c) Verificar que el trabajo final se desarrolle de acuerdo con los objetivos y requisitos que el Plan de Estudios establece.
- d) Supervisar al o la estudiante y colaborar en el desarrollo del trabajo, atendiendo a sus consultas, de acuerdo con la planificación de trabajo que acuerden.
- e) Analizar la presentación escrita del trabajo final y avalar su presentación para su evaluación.
- f) El/la Director/a de trabajo final o tesis no podrá formar parte del Tribunal Evaluador, pero podrá intervenir en el momento de la discusión de la nota final, con voz pero sin voto, si hubiera estado presente durante el desarrollo de toda la exposición de manera presencial o virtual. (Art. 48 Ord. 273/18)

Co Director/a

- a) Colaborar con el Director/a en la supervisión de la elaboración y desarrollo del trabajo final de carrera o tesis.
- b) En caso de ausencia del Director/a, actúa como representante de este/a.

ARTICULO 7°- Del Plan de Tesis

Podrán presentar el Plan de Tesis aquellos/as estudiantes que hayan cursado y aprobado el 4° año de la Licenciatura en Enfermería.

El mismo deberá contar con el aval de un Director/a.

El/la estudiante deberá presentar el plan de Tesis de un modo conciso, respetando la siguiente estructura:

1. Delimitación del problema a abordar: deberá expresar claramente el problema de investigación, su delimitación, justificación y relevancia.
2. Definición de Objetivos: General y Específicos (si correspondieran).
3. Antecedentes: estado del arte del tema a investigar.
4. Marco teórico/metodológico (según corresponda al tipo de investigación): este apartado deberá contener conceptos básicos que utilizará en la delimitación del problema a investigar dentro de la o las disciplinas de referencia.
5. Metodología/ Materiales y Métodos: se deberá identificar y definir las fases de la investigación: a- Área de estudio o con texto del problema de investigación; b- Determinación (según corresponda) del universo, población y muestra; c- Técnicas utilizadas, recopilación de información; d- Procesamiento y tratamiento de datos; e- Cronograma de actividades.
6. Viabilidad: especificar los recursos que precisará y aquellos de cuales dispone o dispondrá. Respecto del lugar de trabajo, adjuntar las autorizaciones correspondientes.
7. Aporte de la Investigación: en el aporte original de la investigación se deberá consignar las vinculaciones entre las mismas y las incumbencias de la carrera cursada.
8. Bibliografía: consignar fuentes bibliográficas consultadas y citadas para la elaboración del plan de Tesis. Se recomienda la utilización de Normas APA para su realización.

ARTICULO 8 °- De la presentación del Plan de Tesis y los plazos de validez

El o la estudiante elevará junto con el Plan de Tesis una carta acuerdo del Director/a y del Co Director/a de desempeñar el rol estipulado en la reglamentación vigente para el desarrollo del trabajo a la Comisión de Tesis, junto con un Curriculum vitae de los mismos. (Anexos II y III)

El o la estudiante también deberá presentar una carta acuerdo manifestando realizar el trabajo en los plazos estipulados en el Art. 41 Ord. 0273/18 Modif. Ord. 0990/22.

El plazo máximo para presentar el trabajo final de carrera o tesis es de 1 (un) año desde la fecha de notificación al o la estudiante de la Resolución del Decano/a o Director /a que apruebe su propuesta. Este plazo es prorrogable por un año más a partir de su vencimiento del plazo original

RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

con el aval del Director del trabajo final de carrera, tesis o tesina, en cuyo caso el estudiante deberá solicitar la prórroga al Consejo Directivo de la Unidad Académica.

El o la estudiante deberá adjuntar al Plan de Tesis un rendimiento Académico actualizado. Toda la documentación será presentada en formato digital. (Anexo II)

ARTICULO 9°- De la aprobación del Plan de Tesis

Una vez aprobado el Plan de Tesis, la Comisión de Tesis emitirá el dictamen correspondiente habilitando al o la estudiante a desarrollar el trabajo final que le permitirá obtener su título de grado respetando siempre los plazos estipulados en el Art. 41 Ord. 0273/18 y Modificatoria Ord. 0990/22. (Anexo III)

ARTICULO 10°- Del trabajo final

El trabajo escrito de la tesis de Licenciatura deberá contener como mínimo las siguientes partes:

- a. Caratula: nombre de la Institución, nombre de la Unidad Académica, Título de la tesis, autor, Tesis para optar por el título de Licenciado/a en Enfermería.
- b. Primera página: nombre completo y número de legajo del o la estudiante, Director/a, Co Director/a, fecha de aprobación del Plan de Tesis, fecha de finalización de la Tesis.
- c. Resumen/ Abstract y Palabras claves en español y en inglés: el resumen deberá contener aproximadamente doscientas (200) palabras.
- d. Índice y Glosario.
- e. Introducción: deberá contener una presentación del contenido general de la tesis, organizada por capítulos y el planteo del problema.
- f. Objetivos
- g. Marco teórico y Antecedentes
- h. Materiales y métodos.
- i. Resultados y Discusión. j)
- j. Conclusiones
- k. Bibliografía consultada.
- l. Anexos (si correspondiera)

ARTICULO 11°- De la constitución del tribunal evaluador

Es responsabilidad del Director/a de Tesis solicitar formalmente a la Comisión de Tesis y a la Coordinación de la carrera la conformación del Jurado Evaluador una vez finalizado el trabajo final, mediante la elevación de una nota y la presentación de un ejemplar del trabajo en formato digital (Word y PDF).

La Comisión de Tesis, en conjunto con la Dirección de la Coordinación de la carrera de Enfermería, dispondrá de 72 horas para elevar la propuesta de conformación del Jurado evaluador al Decano/a quien gestionará su designación ante el Consejo Directivo de la Unidad Académica mediante la emisión de un acto resolutivo. (Art. 46 Ord. 0273/18)

RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

La conformación del Jurado evaluador se realizará respetando las normativas vigentes para tal fin:

- El Tribunal Evaluador debe estar formado por dos integrantes titulares, y un suplente, que podrán ser docentes, investigadores/as y/o profesionales con título de grado o posgrado con formación en el área disciplinar pertinente. Al menos un integrante del Tribunal Evaluador debe ser Profesor/a de la carrera que acredite el Trabajo Final, Tesis o Tesina, quien oficiará como Presidente del Tribunal. Se acepta la presencia virtual de dichos miembros. La Unidad Académica es responsable de implementar los mecanismos de control para garantizar la correcta constitución y funcionamiento del mismo. (Art. 47 Ord.0273/18 y Modif. Ord. 0990/22).
- El/la Director/a de trabajo final o tesis no podrá formar parte del Tribunal Evaluador, pero podrá intervenir en el momento de la discusión de la nota final, con voz, pero sin voto, si hubiera estado presente durante el desarrollo de toda la exposición de manera presencial o virtual. (Art. 48 Ord. 0273/18).

ARTICULO 12°- De la aprobación

Una vez presentado el trabajo final o tesis, el Tribunal Evaluador realizará un pre-dictamen cuyos resultados posibles serán los estipulados en el Art. 49 Ord. 0273/18-Modif. Ord. 0990/22, y son los siguientes:

- a) Aprobado: se considera que está en condiciones de ser defendido.
- b) Aprobado con correcciones: el Tribunal Evaluador informa que el o la estudiante deberá realizar correcciones de forma o contenido. El o la estudiante deberá remitir las correcciones realizadas en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de notificación. El Tribunal Evaluador emitirá un nuevo pre dictamen, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la recepción del nuevo trabajo. En caso de que el o la estudiante no cumpla con los plazos estipulados, el trabajo final se considera desaprobado.
- c) Desaprobado: se considera que el planteo de la problemática y/o el desarrollo del trabajo no son pertinentes o no reúnen las condiciones para ser aprobada con correcciones o que no se realizaron las correcciones mayores sugeridas en la instancia anterior de ser considerada "aprobada con correcciones". El o la estudiante deberá presentar una nueva propuesta de trabajo final de carrera, tesis o tesina para reiniciar el ciclo.
 - El Dictamen o Pre- dictamen procedente de la evaluación del trabajo presentado será notificado por el jurado evaluador al Tesista y al Director/a de Tesis, así como también a la Comisión de Tesis y Coordinación de la carrera.
 - Una vez emitido el Dictamen aprobatorio definitivo, la Comisión de Tesis o la Coordinación de la carrera será el/la encargado/a de coordinar con el Departamento de Asuntos estudiantiles la fecha y el horario de la defensa de Tesis dentro de los 30 días corridos según lo estipula el Art. 50-Ord 0273/18 Modif. Ord. 0990/22



RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

- La defensa de Tesis tiene carácter de obligatoria y pública para la obtención del título de grado.

ARTICULO 13°- De la propiedad intelectual del trabajo y su depósito institucional

Los trabajos finales de carrera o tesis son propiedad intelectual del o la estudiante que lo presenta. Dicha persona deberá entregar la versión definitiva del trabajo con el dictamen aprobado en formato papel y digital, este último con el objetivo de ser incorporado al Repositorio Digital Institucional, para su acceso abierto, libre y gratuito. (Art.51-Ord.0273/18)

Decano
Centro Regional Universitario Bariloche



RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

ANEXO II

**NOTA DE PRESENTACION DEL PLAN DE TESIS
LENF**

Lugar y Fecha

A: Comisión de Tesis

CRUB - UNCo

S...../.....D

Me dirijo a Uds. con el fin de presentar mi Plan de Tesis Titulado
“.....” para su correspondiente análisis y evaluación. Dicho
trabajo será dirigido por

Quiero expresar que conozco y acepto los plazos estipulados por normativa
para la presentación del trabajo (Art.41 Ord.0273/28- Modif.0990/22).

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firma y aclaración del estudiante

Legaj

o:

DNI. N

Decano
Centro Regional Universitario Bariloche



RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

ANEXO III

**NOTA DE PRESENTACION DEL PLAN DE TESIS
LENF – ACEPTACIÓN EQUIPO DE DIRECCIÓN**

Lugar y Fecha

A: Comisión de Tesis

CRUB - UNCo

S...../.....D

Me dirijo a Ustedes con el fin de aceptar la dirección de la Tesis del/la estudiante....., Legajo N°....., DNI....., titulada “.....”

Adjunto mi Curriculum Vitae a la presente nota.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Firma y aclaración

DNI N°

Decano
Centro Regional Universitario Bariloche

**ANEXO IV
COMISION DE TESIS
PLANILLA DE EVALUACION DE LA TESIS DE GRADO LENF**

Carrera:			
Tesista:			
Fecha:	Leg.:	DNI:	
Título:			
Director/a:			
Co Director/a:			
Tutor:			
EVALUACION			
1. Estructura del Plan de Tesis (título, problema, objetivos, marco teórico, etc.)			
2. Metodología propuesta (diseño, justificación de la metodología, instrumentos, análisis, desarrollado, etc.)			
3. Técnicas bibliográficas (citas, notas, referencias, etc.)			
4. Resultados a obtener (importancia de los aportes a lograr, relevancia, etc.)			
5. Presentación (estilo, claridad, ortografía, diagramación, etc.)			
6. Antecedentes del Director/a propuesto en relación al campo temático			
7. Articulación con el Plan de estudios de la carrera (pertinencia)			
OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES			
DICTAMEN			
APROBAR		APROBAR CON OBSERVACIONES	REFORMULAR
Nombre y Firma de la Comisión Evaluadora:			



RESOLUCION CD GAB N° 0020/2022

**ANEXO IV
COMISION DE TESIS
DICTAMEN DE EVALUACION DE LA DEFENSA DE LA TESIS DE GRADO
LENF**

Lugar y fecha:

Tesista:	
DNI:	Legajo:
Director/a de Tesis:	
Co Director/a:	
Tutor/a:	
Título de la Tesis:	
CRITERIOS DE	
Defensa oral	
Relevancia del tema	
Consistencia metodológica	
Encuadre teórico	
Utilización y aportes bibliográficos	
Presentación formal	
NOTA	

Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Reprobado
10	9- 8	7- 6- 5	4	3- 2- 1	0

JUSTIFICACION DEL DICTAMEN

.....
.....

JURADO EVALUADOR:

Vocal
Firma y aclaración

Presidente
Firma y aclaración

Vocal
Firma y aclaración

Decano
Centro Regional Universitario Bariloche